



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECRETARIA GENERAL

El día 6 de diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en el almacén de subastas de la estación de Madrid (paseo Imperial), tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consignación y no recogidos por sus dueños o consignatarios, así como la de los bultos encontrados en los coches, estación y vías, y no reclamados por su dueños, en las dependencias de la R. E. N. F. E.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 3, 4 y 5 del referido mes de diciembre, en sus horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1945.—
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—3.638) (O.—8.609)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 25 de octubre último, que se refiere a la habilitación de un crédito de 1.022.750 pesetas para incrementar diversos conceptos del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, que administra el Servicio de Acopios, detrayendo dicha suma de otros conceptos del mismo, administrados también por el expresado Servicio, por haber quedado indotados aquéllos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1945.—
El Secretario, M. Berdejo.
(O.—8.612)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigen-

tes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 25 de octubre último, que se refiere a la incrementación en la suma de 14.547,50 pesetas del concepto 113 del Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, mediante transferencia de dicha suma del concepto 16 del mismo Presupuesto, con destino a satisfacer a los cargadores del Matadero y Mercado de Ganados la indemnización por ropa, a razón de 0,50 pesetas diarias.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1945.—
El Secretario, M. Berdejo.
(O.—8.613)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la circular núm. 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los «precios oficiales» aprobados por esta Junta Provincial de Precios, para los artículos intervenidos que se detallan, serán los siguientes, que continuarán vigentes durante el próximo mes de noviembre en esta capital y provincia:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 5,707 pesetas kilo; precio de venta al público, 5,40 pesetas kilo.

Algarrobas.—De mayorista a detallista, 1,324 pesetas kilo; al público, 1,50 pesetas kilo.

Algarroba (pienso).—Al público, 1,30 pesetas kilo.

Alubias corrientes intervenidas.—De mayorista a detallista, 3,561 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Alubias pintas intervenidas.—De mayorista a detallista, 3,106 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Alpiste.—Al público, 1,60 pesetas kilo.

Arroz corriente.—De mayorista a detallista, 2,666 pesetas kilo; al público, 3 pesetas kilo.

Arroz especial.—De mayorista a detallista, 3,978 pesetas kilo; al público, 4,50 pesetas kilo.

Azúcar blanquilla o pilé.—De mayorista a detallista, 6,041 pesetas kilo; al público, 6,50 pesetas kilo.

Azúcar importación.—De mayorista a detallista, 4,638 pesetas kilo; al público, 5 pesetas kilo.

Azúcar estuchado.—De mayorista a detallista, 9,90 pesetas kilo.

Bacalao de importación.—De mayorista a detallista, 7,9971 pesetas kilo; al público, 9 pesetas kilo.

Café.—De mayorista a detallista, pesetas 22,70 kilo; al público, 26 pesetas kilo, incluido impuesto.

Chocolate familiar.—De mayorista a detallista, 9,25 pesetas kilo; al público, 10 pesetas kilo.

Garbanzos.—De mayorista a detallista, 3,570 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Harina suministro infantil.—De mayorista a detallista, 1,852 pesetas kilo; al público, 2 pesetas kilo.

Harina suministro 80 por 100.—De mayorista a detallista, 3,258 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Harina panificación (Zona PA).—Piezas de 1.^a y 2.^a categoría, 294,55 pesetas quintal métrico; piezas de 3.^a categoría, 186,41 pesetas quintal métrico; piezas especiales, 419,55 pesetas quintal métrico.

Harina panificación (Zona PB).—Piezas de 1.^a y 2.^a categoría, 314 pesetas quintal métrico; piezas de 3.^a categoría, 205,92 pesetas quintal métrico; piezas especiales, 439 pesetas quintal métrico.

Harina de arroz.—De mayorista a detallista, 3,132 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Leche fresca de vaca (capital y pueblos de más de 15.000 habitantes).—De mayorista a detallista, 1,50 pesetas litro; al público, 1,80 pesetas litro.

Resto de la provincia.—De mayorista a detallista, 1,20 pesetas litro; al público, 1,45 pesetas litro.

Leche condensada.—De mayorista a detallista, 3,72 pesetas bote; al público, 4 pesetas bote.

Leche en polvo (12 por 100 materia grasa).—De mayorista a detallista, pesetas 18,074 kilo; al público, 20,40 pesetas kilo.

Leche en polvo azucarada (12 por 100).—De mayorista a detallista, 16,046 pesetas kilo; al público, 18 pesetas kilo.

Leña troceada.—De mayorista a detallista, 270 pesetas tonelada métrica; al público, 0,32 pesetas kilo.

Leña astillada.—Al público, 0,37 pesetas kilo.

Carbón vegetal uso doméstico.—De mayorista a detallista, 0,50 pesetas kilo; al público, 0,60 pesetas kilo.

Carbón especial gasógeno.—De mayorista a detallista, 0,96 pesetas kilo; al público, 1,10 pesetas kilo.

Lentejas.—De mayorista a detallista,

2,217 pesetas kilo; al público, 2,50 pesetas kilo.

Jabón común.—De mayorista a detallista, 3,576 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Manteca fundida.—De mayorista a detallista, 13,15 pesetas kilo; al público, 15,50 pesetas kilo.

Manteca en rama.—De mayorista a detallista, 11,27 pesetas kilo; al público, 12,50 pesetas kilo.

Pan (para todas las categorías).—0,30 pesetas ración.

Pasta para sopa.—De mayorista a detallista, 3,556 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Patata propia producción.—De mayorista a detallista, 0,93 pesetas kilo; al público, 1,00 peseta kilo.

Patata extratemprana.—De mayorista a detallista, 1,274 pesetas kilo; al público, 1,40 pesetas kilo.

Patata temprana.—De mayorista a detallista, 1,181 pesetas kilo; al público, 1,30 pesetas kilo.

Patata normal o tardía.—De mayorista a detallista, 1,30 pesetas kilo; al público, 1,40 pesetas kilo.

Puré.—De mayorista a detallista, pesetas 2,687 kilo; al público, 3 pesetas kilo.

Pulpa.—Precio de venta al público, 0,55 pesetas kilo.

Raicilla.—Al público, 0,80 pesetas kilo.

Raicilla (restos de limpia, primer grupo).—Al público, 0,85 pesetas kilo.

Raicilla (restos de limpia, segundo grupo).—Al público, 0,65 pesetas kilo.

Raicilla (restos de limpia, tercer grupo).—Al público, 0,50 pesetas kilo.

Restos de limpia de algarroba.—Al público, 0,55 pesetas kilo.

Salvado corriente.—Al público, 0,75 pesetas kilo.

Salvado especial.—Al público, 0,90 pesetas kilo.

Tortas de coco y palmiste.—Al público, 1,45 pesetas kilo.

Tocino.—De mayorista a detallista, 10,81 pesetas kilo; al público, 12,00 pesetas kilo.

Sobre estos «precios oficiales» no se podrá cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios oficiales no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo ellos responsables en caso de incumplimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1945.—
El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.747)

Servicio Nacional del TrigoJEFATURA PROVINCIAL DE
MADRID

PRECIOS DE HARINAS PANIFICABLES

Durante el mes de noviembre de 1945 regirán en la provincia de Madrid los siguientes precios para harinas panificables:

Clase.—Zona H. A. y H. B.

Abastecimiento, 197,88; 196,35.—Canje, 114,17; 113,57.

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Madrid, 30 de octubre de 1945.—El Jefe provincial (firmado).

(G. C.—3.731)

Universidad de Madrid

SECRETARIA GENERAL

Negociado de Colegios privados de Enseñanza Media

EDICTO

A instancia de don Gonzalo Cortés Morales y don Agapito Penela Rodríguez, propietarios del Colegio «Simancas», se incoa en esta Universidad el expediente para reconocimiento legal del expresado Colegio, de niñas, establecido en Madrid, calle de López de Hoyos, número 177, hotel. Lo que se anuncia en ejecución de lo prevenido en el artículo 3.º de la Orden de 7 de diciembre de 1938, por si alguna persona tuviere que oponer reparos a su tramitación.

Madrid, 29 de octubre de 1945.—El Secretario general, Alcázar.

(G. C.—3.746) (O.—8.611)

Ministerio de Hacienda**Dirección General de Seguros y Ahorro**

A los efectos del artículo 69 del Reglamento de Seguros, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que «The Mutual Life Ins. Co. of New York», domiciliada en esta capital, Almagro, número 30, ha trasladado su domicilio social a la calle de Lope de Rueda, número 24, 2.º B.

Madrid, 30 de octubre de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

(G. C.—3.745) (O.—8.610)

Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

EDICTOS

En los autos seguidos a instancia de don Demetrio Mestres Fernández, Director general de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre revisión de recurso, por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo se ha dictado la siguiente resolución:

«Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias tramitadas con motivo de haberse solicitado por don Demetrio Mestres Fernández, Director general de la Compañía Telefónica Nacional de España, y en su nombre y representación, revisión de la Orden ministerial de fecha 9 de septiembre de 1936, resolutoria del recurso interpuesto contra sentencia del Jurado Mixto de Teléfonos, dictada en autos seguidos a instancia de Joaquín Pascual Jiménez, sobre salarios; y... Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por la Sección de Recurso de esta Dirección General y por la Asesoría Ju-

ridica, ha tenido a bien ordenar que, revisando la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1936, por la que se resolvía recurso interpuesto contra sentencia del Jurado Mixto de Teléfonos, dictada en autos seguidos a instancia de Joaquín Pascual Jiménez, sobre despido, procede revocar el fallo del Jurado Mixto y declarar en su lugar nulas todas las actuaciones llevadas a efecto por la Compañía Telefónica Nacional de España con motivo del expediente instruido por Orden de 16 de mayo de 1934, en virtud de hallarse el actor en situación de excedencia voluntaria, reconociéndose a éste los derechos inherentes, según la Reglamentación de Trabajo, al personal en dicha situación de excedencia voluntaria, señalándose el término de dos meses, a partir de la notificación de la presente resolución, para que solicite el reingreso al servicio, y sin menoscabo de las situaciones legales que hayan podido producirse respecto al actor por hechos posteriores a los que sirven de base al procedimiento origen de esta revisión.—Lo que traslado a V. I. para su conocimiento, notificación a los interesados y cumplimiento de cuanto se indica en la expresada Orden.—Sírvese V. I. acusar recibo de la presente resolución y del expediente adjunto.—Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.—Madrid, 25 de septiembre de 1945.—El Director general, M. Chacón (rubricado).»

Y para que sirva de notificación al demandado, don Juan Pascual Jiménez, expido el presente, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, y se fijará otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 16 de octubre de 1945.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—269)

En los autos seguidos a instancia de don Demetrio Mestres Fernández, Director general de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra don Manuel Salazar Delgado, sobre revisión de recurso, por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas con motivo de haberse solicitado por don Demetrio Mestres Fernández, Director general de la Compañía Telefónica Nacional de España, y en su nombre y representación, revisión de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1936, resolutoria de recurso interpuesto contra sentencia del Jurado Mixto de Teléfonos, dictada en autos seguidos a instancia de Manuel Salazar Delgado, sobre reclamación de salarios por vacaciones; y... Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por la Sección de Recurso de esta Dirección General y por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien ordenar que revisando la Orden ministerial de fecha 30 de septiembre de 1936, resolutoria de recurso interpuesto contra sentencia del Jurado Mixto Nacional de Teléfonos, dictada en autos seguidos a instancia de Manuel Salazar Delgado, por salarios de vacaciones, se anule la expresada Orden ministerial, y en su lugar se confirme el fallo dictado por el Jurado Mixto, que absuelve de la demanda a la Compañía Telefónica Nacional de España.—Lo que traslado a V. I. para su conocimiento, notificación a los interesados y cumplimiento de cuanto se indica en la expresada Orden.—Sírvese V. I. acusar recibo de la presente resolución y del expediente adjunto.—Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.—Madrid, 27 de septiembre de 1945.—El Director general, M. Chacón (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don Manuel Salazar Delgado, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, que se publicará en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, y se fijará otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 17 de octubre de 1945.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—268)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de suplementos de crédito número 2, que esta Comisión Gestora proyecta realizar en el vigente Presupuesto de Gastos, y que habrán de cubrirse con parte del superávit resultante en la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, durante cuyo plazo podrán formularse ante este Ayuntamiento las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Getafe, 24 de octubre de 1945.—El Alcalde, Juan Vergara.

(G. C.—3.721) (O.—8.602)

LOS MOLINOS

Por el plazo de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplemento de crédito sin transferencia para el pago de obligaciones del Presupuesto ordinario en el presente ejercicio, y cuyo detalle consta en el mismo, a los efectos de oír las oportunas reclamaciones.

Los Molinos, 27 de octubre de 1945.—El Alcalde, Angel Criado.

(G. C.—3.726) (O.—8.605)

ORUSCO

El día 25 de noviembre próximo, hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe o Teniente de Alcalde en quien delegue, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo de los pastos de invierno de la Dehesa Carnicera, de estos Propios, durante el año forestal de 1945-46, bajo el tipo de subasta de mil doscientas pesetas (1.200).

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo las solicitudes en pliego cerrado y reintegrado con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Orusco, a 29 de octubre de 1945.—El Alcalde-Présidente, Tomás V. de Funes.

(G. C.—3.730) (O.—8.606)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día 10 del próximo mes de noviembre, y hora de las once de su mañana, se celebrará bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los Sotos de Propios, de este término, y para el año forestal 1945-46.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, durante el plazo de diez días, el correspondiente pliego de condiciones.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados y con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Villamanrique de Tajo, 27 de octubre de 1945.—El Alcalde, Luis Vara.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se han de arrendar en pública subasta los pastos de los Sotos de Propios de este término, para el año forestal 1945-46, acepta todas y cada una de dichas condiciones y

ofrece para el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla quinta del 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas y ... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—2.729) (O.—8.607)

VILLAR DEL OLMO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el Padrón del arbitrio sobre productos de la tierra del ejercicio de 1945. Transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Al propio tiempo se advierte a los varios contribuyentes forasteros que han dejado de dar sus declaraciones quedan incurso en el expediente de defraudación que preceptúa el art. 6.º de la Ordenanza para la exacción del arbitrio aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Villar del Olmo, 30 de octubre de 1945.—El Alcalde, P. O., el Secretario, Honorio E. Roldán.

(G. C.—3.727) (X.—5.374)

RASCAFRIA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por plazo de quince días, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los Padrones y Listas cobradoras de la Patente Nacional de Automóviles y de la Matrícula de Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1946.

Rascafría, a 28 de octubre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.728) (X.—5.372)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Aprobado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas durante el plazo antes dicho y en los ocho días siguientes; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal y quinto del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Los Santos de la Humosa, a 30 de octubre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.724) (X.—5.370)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Confeccionada la Matrícula de Industrial para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Asimismo se halla expuesto al público durante ocho días, para oír reclamaciones, el Padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal, formado para el año próximo de 1946.

Los Santos de la Humosa, a 30 de octubre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.725) (X.—5.371)

TIELMES

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1946, estará expuesto al público en Secretaría, por ocho días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

También se hallarán expuestas al público, por término de quince días, en la misma Secretaría, las Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento sobre las exacciones municipales siguientes:

- 1.ª Sobre degüello de reses en el Matadero municipal.
- 2.ª Sobre derechos de prestación de servicios de repeso.
- 3.ª Recargo municipal del 20 por 100 sobre Contribución Industrial.
- 4.ª Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería, caza menor y pescados y mariscos finos.

- 5.ª Arbitrio sobre el consumo de bebidas.
 - 6.ª El 10 por 100 sobre consumiciones en bares, tabernas y cafés.
 - 7.ª Arbitrio sobre el recargo municipal del 50 por 100 de consumo, el doméstico de gas y electricidad.
 - 8.ª Arbitrio sobre contribución de usos y consumos de la tarifa quinta.
 - 9.ª Idem licencias para el tránsito de ganados y animales domésticos.
 - 10.ª Arbitrio sobre licencia de perros.
 - 11.ª Idem sobre traviesas en espectáculos públicos.
 - 12.ª Idem sobre derechos de enterramientos (servicio de Cementerio).
 - 13.ª Idem sobre ocupación de vías públicas.
 - 14.ª Idem sobre velocipedos.
 - 15.ª Idem por cesiones de compensación del Estado, por el suprimido arbitrio sobre Pesas y medidas, y supresión del de Productos de la tierra y el Repartimiento general de Utilidades.
- Tielmes, a 30 de octubre de 1945.—
(Firmado.)
(G. C.—3.723) (X.—5.373)

CHINCHON

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año; para la formación del proyecto de Presupuesto que ha de regir en el próximo año 1946, juntamente con las certificaciones y Memoria a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo quinto del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Chinchón, a 30 de octubre de 1945.—
El Alcalde, J. Rodríguez.
(G. C.—3.722)

CANILLEJAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por los periodos que se citan, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1946:

Padrones y Listas de la Patente Nacional de Automóviles, durante quince días.

Padrones y Listas cobratorias de la Riqueza Urbana, durante ocho días.

Matrícula y Listas cobratorias de la Contribución Rústica y de la Contribución Industrial, durante diez días.

Canillejas, a 29 de octubre de 1945.—
El Alcalde accidental (firmado).
(G. C.—3.740) (X.—5.375)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos promovidos a nombre de don Emilio Gómez Pallette y Mezquita y otros, contra don Vicente Yustas Serrano, sobre desahucio, hoy exacción por la vía de apremio de las costas impuestas a dicho demandado, se saca a la venta en pública y tercera subasta una máquina aserradora de madera, de la Casa «Guillet Hijos y Compañía», embargada a dicho demandado, que se encuentra depositada en el solar señala-

lado con el número ciento veintitrés de la calle de Hermosilla, en poder de don Eleuterio Ocaña y Ocaña, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas.

Para que tenga lugar dicha subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de noviembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que la subasta es sin sujeción a tipo; y

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad de nueve mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario, Pedro Pérez Alonso. El Juez, F. Cid Abad.

(A.—5.349)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de doña Encarnación Sánchez-Arjona y Sánchez-Arjona, contra don Fernando Rodríguez de Rivera y Fagoaga, en reclamación de un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Urbana.—Finca conocida con el nombre de «Casita», sita en término de esta capital, distrito de Buenavista, barrio de la Prosperidad y calle de Luis Cabrera y la Máquina. Tiene una superficie de mil setecientos cuarenta metros cuadrados noventa decímetros, equivalentes a veintidós mil cuatrocientos diecinueve pies treinta y ocho décimos, también cuadrados. Dentro de esta finca, y ocupando una superficie de ciento treinta y un metros veinticinco decímetros cuadrados, se halla construido un hotel de planta baja y principal, cuya crujía de la izquierda está destinada a sótanos, siendo su construcción de sistema mixto, y aisladamente del edificio principal existen también varias dependencias, como son habitaciones, lavadero, gallinero y dos cobertizos para garaje.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de diciembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que sirve de tipo para esta subasta la cantidad de cien mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo; no admitiéndose postura alguna inferior al mismo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, F. Cid Abad.

(A.—5.350)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número tres, de Madrid, en diligencias de exacción de costas causadas en la Superioridad, a instancia de doña Pilar del Cerro Fraga, en pleito que siguió ante este Juzgado, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca embargada a la doña Pilar del Cerro, que es un solar edificable en la zona del Ensanche, de Madrid, con fachada principal a la calle de Galileo, y en una pequeña longitud a la de Cea Bermúdez, que tenía de superficie dos mil cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros también cuadrados, de la que se segregaron mil cuatrocientos sesenta y un metros treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a dieciocho mil ochocientos veinticuatro pies setenta y seis décimos, que pasaron a formar finca separada e independiente.—Dicho solar es de forma extraordinariamente irregular, no equiparable a ninguna geométrica conocida, y constituye un polígono irregular de siete lados, el primero de treinta y seis metros veinte decímetros de longitud, que forma la fachada recayente a la calle de Cea Bermúdez; a continuación, en dirección N-S, y en ángulo sensiblemente recto con el anterior, una recta de cincuenta y un metros de longitud, lindero con la finca propiedad de don Angel Aparicio, hoy de la Panificadora Madrileña; a continuación, en dirección E-W, y formando ángulo sensiblemente recto con la anterior, una línea recta de veinticinco metros cincuenta centímetros, lindero con la parcela que formó parte de esta misma propiedad, que al principio se menciona como segregada de ella; a continuación, en dirección NE-SW, formando ángulo obtuso con la anterior, una línea recta de quince metros, lindero con finca propiedad de los señores Herederos de Cabanillas, recayente en su totalidad a la calle de Blasco de Garay; a continuación, en dirección NW-SE, en línea recta de cuarenta y un metros diez centímetros, formando ángulo obtuso con la anterior, lindero con la misma finca de los señores Herederos de Cabanillas; a continuación, en dirección SE-NW (contraria a la anterior), formando ángulo muy agudo con ella, y con longitud de nueve metros setenta centímetros, otra línea recta, lindero con la finca de los se-

ñores Herederos de Cabanillas; y por último, formando ángulo obtuso con la anterior, en dirección NE-SW, una línea recta de veinticinco metros, lindero con la finca de los señores Herederos de Cabanillas, y último lado que cierra el polígono.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la cantidad de ochenta y cinco mil ciento noventa y cuatro pesetas noventa céntimos, en que ha sido tasado pericialmente el solar descrito, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda. No habiéndose suplido la falta de títulos de propiedad, los licitadores deberán conformarse con lo que aparece de los autos sobre el particular, sin derecho a exigir ninguna otra titulación, que podrán suplir a su costa.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a ellos aportada estarán de manifiesto en la Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a las responsabilidades por exacción de costas por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El descrito solar se vende con toda la cabida que tenga después de la segregación de mil cuatrocientos sesenta y un metros treinta y dos decímetros cuadrados, es decir, con la superficie actual, sea la de mil treinta y seis metros cuadrados trece decímetros que acusa la certificación del Registro de la Propiedad, o la de mil doscientos diecisiete metros cuadrados siete decímetros cuadrados, que es la que tiene, según el informe del perito tasador.

Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—
(Firmado.)

(C.—3.870)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos incidentales de pobreza promovidos por doña Sónsoles Merino de Vega, para litigar en autos de mayor cuantía, sobre nulidad de escrituras, con don Francisco Martín Muñoz y don José Luis de Vega y Bobo, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor R. Valcarce.—Madrid, diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Vista la ratificación que antecede, se tiene por parte en los presentes autos incidentales a doña Sónsoles Merino de Vega, y en su nombre y representación al Procurador don Federico Fontela, con el que se entiendan las sucesivas diligencias.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda incidental de pobreza que se formula en el escrito inicial, y de la misma se confiere traslado con emplazamiento a los demandados don Francisco Martín Muñoz y don José Luis de

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Vega y Bobo, y al señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, para que en término de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—En cuanto a don José Luis de Vega y Bobo, toda vez que la parte actora hace constar desconocer su domicilio, llévase a efecto el emplazamiento por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.—Al primer y segundo otrosíes, por hechas las manifestaciones que contienen.—Proveído por su señoría; doy fe.—Francisco R. Valcarce.—Ante mí, P. H., Angel Marchani. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don José Luis de Vega y Bobo, cuyo paradero se desconoce, la presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a 17 de octubre de 1945.—El Secretario, P. S., Angel Marchani.

(C.—3.869)

JUZGADOS MILITARES**REQUISITORIAS****ALCALA DE HENARES**

López Jiménez (Saturnino), hijo de José y de Andrea, natural de Madrid, distrito de Universidad, perteneciente al reemplazo de 1937, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Juan Rueda López, Juez instructor del Regimiento de Infantería Covadonga, número 5, en la Plaza de Alcalá de Henares, a responder a los cargos que le resultan en el expediente núm. 122.602, que por la falta de incorporación se le sigue, previniéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, a 25 de octubre de 1945.—El Juez instructor, Juan Rueda López.

(G. C.—3.695) (B.—28.759)

AVILA

Berriatúa Rodríguez (Jaime), hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Madrid, estudiante de Derecho, estado soltero, de estatura un metro setecientos quince milímetros, pelo negro, color sano, usa bigote, tiene amputada la primera falange del dedo pulgar de la mano derecha, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Estella (Navarra), de donde se ausentó para trasladarse a Valladolid, a fin de matricularse en la Universidad, encartado en el procedimiento número 132.676, que instruye el Juzgado del Regimiento de Defensa Química, de guarnición en Avila, por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez instructor don Marcial García de Pedro, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de no efectuar su presentación en el plazo señalado.

Avila, 25 de octubre de 1945.—El Teniente Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.693) (B.—28.757)

LAUCIEN

José Luis Padilla Sánchez, de veintitrés años de edad, soltero, conductor, natural y vecino de Madrid, hijo de Raimundo y de Angeles, soldado del Regimiento de Infantería Oviedo número 63 (Carros de Combate), comparecerá ante el Juzgado del expresado Regimiento en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Laucien (Tetuán), 27 de octubre de 1945.—El Secretario, José González Nieto.—Visto bueno: El Teniente Juez instructor (firmado).

(B.—28.834)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

El Juez militar del Juzgado Permanente número 1, de esta capital, sito en la calle de Piamonte, número 2, 2.º piso, cita, llama y emplaza a Enrique López y Florencio Cañas Carrascosa, que en abril de 1942, el primero, acompañado del otro soldado, fueron a la tienda de alquiler de bicicletas de la calle de Francisco Silvela, número 11, en la que el segundo vendió una bicicleta marca «Dal», matrícula 3.476, cuya máquina había sido sustraída, por medio de engaño, de otra tienda de alquiler, en la calle de Alenza, número 8, propiedad de doña Hilariá López Zenzen, comparecerán ante este Juzgado Militar Permanente número 1, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, para prestar declaración en las diligencias previas número 8.286, quedando advertidos que de no hacerlo en el plazo indicado serán declarados rebeldes.

Madrid, 30 de octubre de 1945.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—28.849)

JUZGADO NUMERO 14

El Excmo. Sr. Capitán General de la Primera Región Militar, y en su nombre y representación, el Juez del Juzgado Militar número 14, del Segundo Grupo de Ejecutorias de esta Plaza y Región,

Por el presente cito y emplazo, a efectos de notificación, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este edicto, desde las diez horas a las trece, en días laborables, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Piamonte, número 2, 1.º, para notificarle la resolución de su expediente, por el que ha sido absuelto, sobreseído y sin responsabilidad y hacerle entrega de los testimonios correspondientes relativos al encartado en el S. O. número 116.828, instruido contra un tal Pedro Olmedo Sierra, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Madrid, octubre 1945.

(G. C.—3.763) (B.—28.865)

El Excmo. Sr. Capitán General de la Primera Región Militar, y en su nombre y representación, el Juez del Juzgado Militar número 14, del Segundo Grupo de Ejecutorias de esta Plaza y Región.

Por el presente cito y emplazo, a efectos de notificación, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, desde las diez horas a las trece, en días laborables, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Piamonte, número 2, 1.º, para notificarle la resolución de su expediente, por el que ha sido absuelta, sobreseído y sin responsabilidad, y hacerle entrega de los testimonios correspondientes relativos a la encartada en el S. O. instruido contra Carlota Schön, de treinta y un años de edad, natural de Leipzig (Alemania), vecinda en Madrid, último domicilio en la calle de Ferraz, número 33.

Madrid, octubre 1945.

(G. C.—3.764) (B.—28.861)

JUZGADO DE EXHORTOS

Don Ricardo Monet Taboada, Coronel de Infantería, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, Juez de Exhortos de esta Plaza.

Por la presente cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, sito en Piamonte, número 2, segundo, en el plazo improrrogable de ocho días, a: Julián Caballero Godino, alias «Zumaya», con domicilio en esta capital, calle del Proyecto, número 4 (Chamartín de la Rosa); al sargento legionario licenciado don Amadeo Climent Chic, con domicilio en la calle de Azcona, número 4 (tapicería); Santiago Hernández Gómez, con domicilio en Guzmán el Bueno, número 23, principal; José Blanco Ares, con domicilio en la calle Justiniano, número 8, primera derecha; Juan Manuel Aguirre Lorenzo, calle de Padilla, nú-

mero 57, segundo derecha; Luis Siles Ecija, calle de los Abades, número 3, bajo; Esteban Rosales Cabrera, con domicilio en la calle del General Franco, número 83 (Carabanchel Alto).—El Coronel Juez, Ricardo Monet Taboada.

(B.—28.732)

JUZGADO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA INMEMORIAL NUMERO 1

Ramírez Martínez (Antonio), hijo de Serafin y de Jesusa, natural de Madrid, de veintitrés años de edad; se ignora su profesión, domiciliado últimamente en Valderrobres, y sujeto a procedimiento por falta de incorporación a este Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor Capitán don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 27 de octubre de 1945.—El Juez instructor, Cayo Alamo Santamaría.

(G. C.—3.699) (B.—28.762)

Espino de Mota (Francisco), hijo de Miguel y de Rosario, natural de Madrid, de veintitrés años de edad; su profesión se ignora, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a procedimiento por falta de incorporación al Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor Capitán don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 27 de octubre de 1945.—El Juez instructor, Cayo Alamo Santamaría.

(G. C.—3.698) (B.—28.761)

JUZGADO ESPECIAL DE DELITOS DE COMUNISMO

Natalia Mateo Orero, de cuarenta y dos años, viuda, sirvienta, hija de Francisco y de Emerenciana, natural de Calatayud (Zaragoza), y vecina que fué de esta capital, calle de Goya, número 46, principal C, comparecerá ante este Juzgado Especial de Delitos de Comunismo, sito en el paseo del Prado, número 6, bajo izquierda, de esta Plaza, al objeto de notificarle la resolución de la Autoridad judicial en las Diligencias Previas, en que se encuentra encartada, y hacerle entrega del oportuno testimonio, quedando advertida de que si no se presenta en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente, se la dará por notificada.

Madrid, 27 de octubre de 1945.—El Coronel Juez especial (firmado).

(G. C.—3.697) (B.—28.760)

San Segundo García (Ignacio), hijo de Aniceto y de Petra, natural de Avila, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Avila, y sujeto a procedimiento por falta grave de desertión del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor Capitán don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que, en el caso de ser habido, procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 29 de octubre de 1945.—El Juez instructor, Cayo Alamo Santamaría.

(G. C.—3.700) (B.—28.771)

ZUBIRI

Román Arín López, hijo de Nicolás y de Enriqueta, natural de Madrid, de estado soltero, profesión escribiente, de veinticuatro años de edad, viste traje militar, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor don César Rodríguez y García, Teniente de Complemento del Regimiento Infantería Flandes número 130, de guarnición en Zubiri (Navarra). Caso de no hacerlo será declarado en rebeldía.

(B.—28.847)

BADAJOS

Linazas Portilla (Rafael), hijo de Clemente y de Rosa, natural de Madrid (Vallecas), vecindado en Vallecas, calle de Prado Lombardo, de oficio albañil, soltero, nació el 26 de septiembre de 1924, estatura 1,688 milímetros; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba ninguna, color moreno, perteneciente al reemplazo de 1945, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería don Manuel Murillo Lozano, Juez instructor del Regimiento de Infantería Castilla número 16, en Badajoz, encartado en el procedimiento ordinario número 130.141-45, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa; interesando a su vez, tanto a las Autoridades civiles como militares, se proceda a su detención, caso de ser habido, y ponerlo a disposición de este Juzgado.

Badajoz, 27 de octubre de 1945.—El Teniente Juez instructor, Manuel Murillo Lozano.

(G. C.—3.701) (B.—28.772)

CIUDAD REAL

Felipe Cavero Yustes, hijo de Modesto y de Presentación, natural de Albi, provincia de Francia, vecindado en Madrid, distrito del Centro, perteneciente a la Primera Región Militar, nació el 11 de abril de 1924, fué filiado como perteneciente al reemplazo de 1945 por la Caja de Recluta número 1, de Madrid.

Pedro Alonso Sama, hijo de Hilario y de María del Pilar, natural de Madrid, vecindado en el mismo, distrito del Congreso, perteneciente a la Primera Región Militar, que nació el 12 de octubre de 1924, fué filiado como perteneciente al reemplazo de 1945 por la Caja de Recluta número 2, de Madrid.

José Egea Martínez, hijo de Joaquín y de Josefina, natural de Fabregues, provincia de Madrid, vecindado en el mismo, distrito del Centro, perteneciente a la Primera Región Militar, nació el 11 de noviembre de 1924, que fué filiado con el reemplazo de 1945 por la Caja de Recluta número 1, de Madrid.

Comparecerán en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Juzgado del Regimiento de Artillería número 61, de guarnición en Ciudad Real, en donde se les instruye expediente por falta de incorporación al citado Cuerpo.

Advirtiéndoles que de no efectuar su presentación serán declarados rebeldes.

Ciudad Real, a 17 de octubre de 1945.—El Comandante Juez instructor, Julián Pérez Carrillo.

(G. C.—3.696) (B.—28.766)

IMPRESA PROVINCIAL**PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54**

TELEFONO 53202